RESOLUCIÓN 1699/2026, DE 23 DE OCTUBRE, DE LA DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN EL AÑO ESCOLAR 2025-2026.

Tras el reconocimiento en el Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1979 del euskera, junto con el castellano, como lengua oficial de la Comunidad Autónoma Vasca, la Ley 10/1982, de normalización del uso del euskera, contempló el derecho de la ciudadanía vasca a comunicarse y ser atendidos en euskera en sus relaciones con la administración pública en el ámbito de la comunidad autónoma, para lo cual confirió a los poderes públicos la competencia en la adopción de medidas encaminadas a garantizar los derechos de los ciudadanos y a proceder a la euskaldunización gradual de cada sector de la administración

La Ley 8/1997, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en su artículo 28, norma común quinta, dispone que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la normalización del uso del euskera en las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud establecerá un plan especial conforme a las directrices que disponga el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de política lingüística, al objeto de determinar los objetivos lingüísticos de aplicación al personal del ente, así como las medidas a adoptar tendentes a su efectivo cumplimiento.

El Decreto 63/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, en el artículo 19 dispone que, Osakidetza adoptará las medidas necesarias para procurar la adecuada capacitación lingüística del personal al servicio de las estructuras públicas de provisión de servicios sanitarios, para lo cual procederá al estudio de las necesidades de formación lingüística derivadas de las prioridades, objetivos mínimos y pautas de uso establecidas en dicho decreto.

El Decreto 235/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, dispone en su artículo 13 que se constituye una bolsa anual de 15.000 € para el abono de las matriculas de euskera en la Escuela Oficial de Idiomas.

Es por ello que, para responder a al propósito expresado en el citado artículo, se ha de establecer y regular la convocatoria y el procedimiento para la concesión de la mencionada ayuda.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que la vigente legislación me confiere

RESUELVO:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente resolución es establecer y regular la convocatoria y el procedimiento de ayudas económicas al personal de Osakidetza que, durante el curso escolar 2025-2026, haya realizado algún curso de euskera como alumno o alumna oficial en las escuelas oficiales de idiomas.

2.- ÁMBITO DE LAS AYUDAS.

La convocatoria está destinada al personal de Osakidetza, cualquiera que sea su relación de empleo, que durante el año académico escolar 2025-2026, haya realizado algún curso de euskera como alumno o alumna oficial en las escuelas oficiales de idiomas.

2.1.- Condiciones a cumplir por las personas interesadas:

a) Tener la condición de personal trabajador fijo o interino (tanto interino en plaza estructural como eventual) de Osakidetza, en situación de servicio activo, de excedencia para el cuidado de familiares o de servicios especiales, entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026.
b) En el caso del personal interino, haber trabajado en Osakidetza un tiempo no inferior a cinco meses en el periodo que transcurre entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.
c) Haber concluido el curso completo.
d) Haber realizado el examen final correspondiente, o en su defecto, haber acreditado en el año académico 2025-2026 algún título equivalente que le exima del examen final.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las personas interesadas en solicitar la ayuda deberán realizar la solicitud telemática a través de la intranet corporativa de Osakidetza, entre el 2 y el 9 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

- www.osakidetza.eus (Profesionales > Euskera > Aprende euskera > Subvención de matrículas de las escuelas oficiales de idiomas (Entrar) > Solicitud)

Las personas interesadas deberán adjuntar las copias de los siguientes documentos al realizar la solicitud:
- Justificante de pago de la matrícula como alumno o alumna oficial de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Certificado académico oficial expedido por la escuela oficial de idiomas, o en su defecto, el justificante de asistencia al examen. En el certificado académico oficial deberá constar la calificación académica obtenida y que el alumno o la alumna ha estado matriculado/a de manera oficial durante el año escolar correspondiente en el idioma de euskera.
- En el caso de no haber realizado el examen final, documento acreditativo que le exima del examen final correspondiente.

4.- CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Una vez analizadas y comprobadas las solicitudes y la documentación pertinente presentada por las personas interesadas, se resolverán mediante resolución de la Directora de Personas y Talento de Osakidetza. En el caso de las solicitudes denegadas, se indicará el motivo de denegación. Esta resolución se publicará en la intranet corporativa de Osakidetza y en los medios de mayor difusión de cada organización de servicios.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la pública exposición de la resolución en la intranet corporativa de Osakidetza, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el importe derivado del número de solicitudes superara la cantidad disponible para el abono de las matrículas, dicho fondo se distribuirá de manera proporcional entre todas las personas que reunieran los requisitos de la convocatoria.

La subvención se concederá a un solo curso, por lo que, si alguna persona presentara solicitud de subvención para dos cursos, se subvencionará solamente aquel curso recogido en el currículum oficial.

La Dirección de Personas y Talento de Osakidetza salud procederá al abono de la subvención en la nómina de la persona solicitante.

5.- PUBLICIDAD DE LA RESOLUCIÓN.

La presente Resolución se publicará en la intranet corporativa y en la página de Internet de Osakidetza. Asimismo, las Direcciones de personas de las organizaciones de servicios publicarán la presente resolución en los medios de mayor difusión de cada organización de servicios.

6.– INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento del artículo 13 del REGLAMENTO (UE) 2016/ 679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO - de 27 de abril de 2016 - relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, se informa que, en el ámbito de la presente resolución, los datos personales para gestionar las solicitudes presentadas a fin de acogerse a la subvención de la matrícula de las escuelas oficiales de idiomas, se incorporarán a la actividad de tratamiento denominada GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS de la Dirección de Personas y Talento de Osakidetza.

La finalidad de dicho tratamiento es la gestión del personal de Osakidetza, conforme al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Pueden realizarse comunicaciones de datos a terceras organizaciones.

La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Podrá ampliar información en materia de protección de datos en la siguiente dirección web:

https://www.osakidetza.euskadi.eus/protecciondatos

Vitoria-Gasteiz, a 23 de octubre de 2026.

Osakidetza
Josune Retegi Ormazabal
LANGILEEN ETA TALENTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO

Fdo: Josune RETEGI ORMAZABAL
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO